Lineamientos para la red de enlaces

Introducción

Con el fin de seguir brindando mejores servicios a nuestros asociados y asociadas, se considera conveniente reactivar la figura de enlace en las diferentes oficinas del PANI, quienes tendrán la función de apoyar con información a los agremiados a ASEPANI.

Objetivo

Incentivar al colaborador enlace para que se convierta en un vocero oficial de la ASEPANI en las diferentes dependencias y que con su aporte ayude y facilite la interacción entre el asociado (a) y la Asociación.

Propósito

El propósito primordial es que la Administración y Junta Directiva direccionen acciones tendientes a satisfacer las inquietudes y/o necesidades que manifiesten los asociados a través de la red de enlaces.

Definición de Enlace

Es un(a) vocero(a) oficial de la Asociación en cada dependencia de la institución, (oficinas centrales, direcciones regionales, oficinas locales y albergues); cuya función primordial es que se convierta en un puente de comunicación más estrecha entre el asociado y ASEPANI.

Funciones del enlace

- Representar a ASEPANI en la dependencia institucional en la que está adscrito.
- Promover la importancia de afiliarse a ASEPANI y todos sus beneficios.
- Conocer las necesidades e inquietudes de sus compañeros (as) y hacerlas del conocimiento de la Administración de ASEPANI, quien a su vez direccionará a la Junta Directiva cuando así corresponda.
- Hacer del conocimiento de sus compañeros (as) toda la información que le brinde la Administración y la Junta Directiva de la asociación.

- Participar en actividades organizadas por la asociación, en procura de un mayor acercamiento y participación de los (as) asociados (as).
- Conocer la normativa que rige el accionar de la asociación.

Requisitos para ser enlace

- Ser asociado (a) de ASEPANI.
- Tener la disposición de hacer crecer nuestra organización.

- Por cada centro funcional o dependencia, podrá haber solo un enlace,

Nota: Una vez que Asepani revise que el asociado(a) enlace cumple con los requisitos, se le remitirá por escrito su aceptación.

Plan de trabajo

Una vez que se tengan los (as) asociados (as) enlaces, la Junta Directiva elaborará y aprobará un plan de trabajo conjunto ASEPANI – Enlaces, el cual lo hará del conocimiento de todos los enlaces para iniciar su implementación.

- Capacitaciones
- Reuniones
- Medios de comunicación
- Plan motivacional

Vigencia

Rige a partir del 01 del mes de junio del año 2023, según sesión de Junta Directiva No. 1513 del día 26 de mayo de 2023.